

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

21337 *Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, formulada por la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC, para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.*

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC, en su Asamblea General Universal celebrada el 18 de abril de 2012, cuyo texto literal, según certificación aportada, figura en el anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma presentado por la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo II. Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO I

Acuerdo relativo a la solicitud de extensión de norma para realizar actividades de promoción del consumo y la demanda de carne de porcino, optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca, y potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español, para las campañas 2012-2013, 2013-2014 y 2014- 2015.

Objeto de la extensión de norma

1. Promoción del consumo y de la demanda de carne de porcino en los mercados objetivo de España, la Unión Europea y terceros países.

2. Optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del Sector Porcino de Capa Blanca para promover y potenciar la transparencia, el conocimiento, percepción y valoración del sector en su conjunto por parte de todos los integrantes de la cadena de valor y de los consumidores.

3. Potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el Sector Porcino de Capa Blanca español. Impulsar la mejora de la calidad de los productos del sector y de los procesos que intervienen en su cadena de valor, identificando e incorporando innovaciones y mejoras tecnológicas para los productos y procesos productivos.

4. Actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del Sistema de Extensión de Norma, como un conjunto integrado.

Todas estas actividades están detalladas y desarrolladas en la Memoria Técnico Económica que se adjunta a este documento.

Duración y fases de aplicación del sistema de Extensión de Norma

Periodo de vigencia:

Se acuerda solicitar la Extensión de Norma para un periodo de tres campañas, 2012-2013, 2013-2014 y 2014- 2015, considerando éstas con inicio, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y a contar cada campaña un año desde esta fecha de publicación.

La Organización Interprofesional INTERPORC ha previsto llevar a cabo las actividades propuestas, a lo largo de un período de tres campañas; en el supuesto de contarse con la preceptiva publicación en Boletín Oficial del Estado, dichas campañas serán las siguientes:

- 1.^a Campaña: 2012-2013 - 2.^a Campaña: 2013-2014 - 3.^a Campaña: 2014-2015.

Así pues, la aportación económica correspondiente, tendrá vigencia desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Orden en el Boletín Oficial del Estado en el año 2012 hasta el año 2015, condicionado a la preceptiva publicación previa en el BOE.

Aportaciones económicas obligatorias

Las aportaciones económicas recaudadas por medio de la Extensión de Norma se utilizarán para financiar los objetivos y líneas de actuación antes mencionadas, con aportaciones económicas, para financiar las mismas, de los productores y la Industria Cárnica (transformación y comercialización).

La aportación económica total, para cada campaña será:

Dadas las circunstancias económicas que acontecen en nuestro sector porcino en la actualidad, se decide que la distribución de las aportaciones económicas se realice con la siguiente distribución a lo largo de las tres campañas:

La aportación económica total, para cada campaña, será de 0,06 euros para la primera campaña (dividida en dos cuotas de 0,03 euros por cerdo para cada una de las ramas profesionales denominadas cuota de producción y cuota de elaboración), para la segunda campaña de 0,10 euros (dividida en dos cuotas de 0,05 euros por cerdo para cada una de las ramas profesionales denominadas cuota de producción y cuota de elaboración), y 0,14 euros para la tercera campaña (dividida en dos cuotas de 0,07 euros por cerdo para cada una de las ramas profesionales denominadas cuota de producción y cuota de elaboración).

	Aportación Productor (Euro/cerdo)	Aportación Mataderos Industria Cárnica (Comprador Transformador) (Euro/canal)	Aportación total (Euro/cerdo)
Campaña 1 ^a	0,03	0,03	0,06
Campaña 2 ^a	0,05	0,05	0,10
Campaña 3 ^a	0,07	0,07	0,14

· Así pues, se establece como modelo de financiación, el reparto de ésta, a partes iguales, entre productores y compradores transformadores.

· La aportación económica total, para cada campaña, será una cuota global

medida en céntimos de euro por cada cerdo sacrificado en matadero. Dicha aportación quedará dividida en dos cuotas paritarias, denominadas "cuota de producción" y "cuota de elaboración".

- La "cuota de producción" y la "cuota de elaboración" se aplicarán a todos los cerdos vivos sacrificados en mataderos, cualquiera que sea la tipología de éstos y procedencia.

- La "cuota de producción" es de 0,03, 0,05, y 0,07 euros por cada cerdo entregado al matadero respectivamente para cada campaña. Será pagada por aquella persona física o jurídica que entrega los animales al matadero para su sacrificio.

- La "cuota de elaboración" es de 0,03, 0,05, y 0,07 euros por cada canal de cerdo adulto sacrificado respectivamente para cada campaña. Será pagada por aquella persona física o jurídica que realiza la compra de dicha canal al matadero para su posterior transformación-comercialización.

- Los mataderos que solo presten servicios de sacrificio, a cambio de su actuación como recaudadores, no tendrán que abonar cuota de elaboración, la cual corresponderá a los primeros compradores transformadores a los que se destine el porcino sacrificado.

- Los mataderos que estén integrados con actividades de transformación o elaboración, asumirán la cuota de elaboración que les corresponda como compradores transformadores.

- En consonancia con lo anterior, se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal, la parte proporcional correspondiente al importe económico de la Extensión de Norma.

Se establece la figura y función del "recaudador/pagador único" que corresponderá al Matadero que recepcione y sacrifique el animal porcino vivo.

En consecuencia, cada matadero, en su función de "recaudación/pago" se encargará de:

- Retener al ganadero y reflejar en su contrato y/o factura de compraventa, la cantidad de aportación que le corresponda en función de lo establecido en el Sistema de Extensión de Norma.

- Recaudar del Comprador Transformador la cantidad que le corresponda en función de lo establecido en el Sistema de Extensión de Norma.

- Abonar a INTERPORC directamente la cantidad resultante de sumar la aportación retenida al ganadero más la aportación del comprador transformador. Para lo cual recibirá de INTERPORC la factura preceptiva, con el correspondiente IVA.

- En lo que se refiere al ganado porcino procedente de importación y durante el periodo de vigencia de la extensión de norma, le será de aplicación el mismo sistema de recaudación que se aplique al de origen español. En consecuencia, cada comprador que actúe como importador se encargará de retener al proveedor, y reflejar en su contrato y factura de compraventa, la cantidad de aportación que le corresponda en función de lo establecido en el Sistema de Extensión de Norma,

además de aportar por su cuenta la cantidad que le corresponda en función de lo establecido en dicho sistema; y abonar a INTERPORC directamente la cantidad resultante de sumar la aportación retenida al proveedor más la aportación propia como comprador. Para lo cual recibirá de INTERPORC la factura preceptiva, con el correspondiente IVA.

- La recaudación se materializará en el momento de la primera venta de ganado porcino entre productor y comprador, ya sea éste transformador, comercializador u operador logístico.

- El Sistema de Extensión de Norma, como apoyo a la actividad recaudatoria, podrá poner a disposición de los Mataderos Recaudadores, un soporte organizativo a modo de Gestor del Sistema de Recaudación.

- La periodicidad de facturaciones, pagos y cobros se establecerá entre INTERPORC y el Matadero Gestor del Sistema de Recaudación, aunque, en principio, se propone que sea trimestral para así acompañarlo a las declaraciones del IVA.

- Las cantidades recaudadas serán abonadas cada trimestre, por transferencia bancaria a la cuenta habilitada para ello por INTERPORC, exclusiva para este fin, previa emisión de una factura por el importe total de las cantidades retenidas durante el período. Para ello podrán apoyarse en el gestor del sistema de recaudación, disponible para tal fin.

- Antes del día 20 del mes siguiente, a la finalización de cada trimestre, los mataderos remitirán a la interprofesional del porcino de capa blanca (INTERPORC) las cantidades recaudadas durante el trimestre anterior. La información enviada, debe contener al menos, los siguientes datos: CIF del proveedor, CIF del transformador, cantidad retenida y fecha de sacrificio.

- El matadero como figura de "recaudador/pagador único" deberá remitir mensualmente, en archivo informático, el listado de operaciones realizadas, consignando la información general con la estructura que se especificará en el documento que se entregará a los mataderos, así como copia de la liquidación de las tasas sanitarias realizadas en el período.

- El ingreso del importe de la factura en la cuenta de INTERPORC habilitada para tal fin, se efectuará a los 15 días desde la fecha de facturación, bien girando un recibo bancario desde la Organización Interprofesional, o bien mediante la orden de una transferencia a favor de INTERPORC.

- Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del Sistema de Extensión de Norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas, indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de "Aportación o Retención para la Extensión de Norma de INTERPORC por orden AAA/.../2012 y publicado en el Boletín Oficial del Estado con nº XXXX de fecha XX/XX/XXXX o en su versión abreviada "Orden AAA/..../2012 sobre Extensión de Norma del porcino de Capa Blanca".

- Toda la información generada como consecuencia de la Extensión de Norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal para su tratamiento.

· Las Organizaciones de la Producción y de la Transformación del Sector Porcino de Capa Blanca colaborarán en la aplicación de esta Extensión de Norma

· Los recursos generados por las aportaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones interprofesionales Agroalimentarias, solo podrán destinarse para los fines establecidos en esta Extensión de Norma.

· El resto de aspectos administrativos y demás procedimientos de organización y funcionamiento, son los generales de gestión del propio Sistema de Extensión de Norma, que se indican en un apartado posterior.

· En cualquier caso, es importante tener en cuenta las diferencias operativas que se producirían según la tipología de matadero (ver gráficos adjuntos en la Memoria Técnico Económica)

Seguimiento y control de actuaciones, ingresos y gastos.

A efectos de seguimiento y control, se creará en el seno de la Junta Directiva de INTERPORC una Comisión Permanente expresamente dedicada a este fin.

La Comisión Permanente de la Organización Interprofesional INTERPORC será la responsable del seguimiento y control de las aportaciones establecidas en esta Extensión de Norma. La Comisión Permanente está compuesta por el Presidente de la OIA, el Vicepresidente de la OIA, el Secretario, el Tesorero y dos vocales por cada rama profesional.

El Tesorero de la OIA será el responsable del seguimiento de los ingresos procedentes de la Extensión de Norma, así como del seguimiento del gasto en las actividades de la misma.

La Comisión Permanente contará con el apoyo de un sistema de control periódico de las aportaciones a la OIA en concepto de Extensión de Norma, con el fin de detectar posibles irregularidades que se presenten y adoptar, en su caso, las medidas oportunas que correspondan conforme a la ley vigente.

Por su parte la Junta Directiva se encargará del seguimiento, la supervisión, la mejora y el control de la ejecución del plan anual de actividades que se haya establecido para la campaña correspondiente; para ello definirá y establecerá un Sistema de control de gestión y económico-financiero establecido a tal fin.

En concreto, y en lo que se refiere al sistema de control periódico de aportaciones, se seguirán estos procedimientos:

- Trimestralmente los mataderos, directamente o bien a través del gestor del sistema, informarán a la Comisión Permanente de INTERPORC sobre el volumen de sacrificio de porcino y las cantidades recaudadas, aportadas por productores y compradores.

- El sistema de control de aportaciones se soportará en una estructura de personal contratado para el seguimiento de la Extensión de Norma; dicho personal se encargará de vigilar el funcionamiento de la recaudación, mediante un muestreo aleatorio, comparando la información emitida con otra información equivalente y/o conexas.

- Alternativamente, INTERPORC podrá apoyar con recursos o asistencia técnica especializada la gestión de la recaudación.

- En caso de detectar fraude o anomalías en el sistema se tomarán las acciones legales establecidas en la Ley 38/1994 que regula las OIA'S.

- Anualmente, en la memoria de actividades de INTERPORC se detallarán las actuaciones desarrolladas bajo la Extensión de Norma, así como el cumplimiento de objetivos y del presupuesto correspondiente.

También corresponde a la Comisión Permanente de la Junta Directiva de INTERPORC, el seguimiento y control del desarrollo de las actividades previstas en los diferentes Planes de Acción concretos; y especialmente:

- El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos; y la puesta en práctica de las actividades programadas.

- La eficacia y eficiencia de las actividades desarrolladas en cada plan de acción.

- El cumplimiento de los Presupuestos Operativos de Inversiones, Gastos y Financiación, correspondiente a cada plan de acción.

- La introducción de revisiones y mejoras a la vista de la evolución de las actuaciones y de las circunstancias del entorno.

Para llevar a cabo estas funciones la Comisión Permanente se dotará de los soportes organizativos necesarios para tal fin, buscando soluciones estructurales viables, eficaces y del menor coste posible.

Debido a los datos sensibles que va a manejar la Comisión se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.

La Comisión supervisará la información remitida y tomará las medidas oportunas en caso de detectar alguna anomalía. En caso de detectar fraude en el sistema se tomarán las acciones legales establecidas en la Ley 38/1994 que regula las OIA.

Trimestralmente la Comisión presentará el estado de cuentas a la Junta Directiva de INTERPORC.

Anualmente, en la memoria de actividades de la Interprofesional se presentará un resumen de los ingresos y Gastos generados en la Cuenta habilitada para la Extensión de Norma.

La Comisión se reunirá con la frecuencia necesaria para que la Extensión de Norma se desarrolle con normalidad.

Las asociaciones integrantes de INTERPORC tendrán la obligación de colaborar en la puesta en marcha y desarrollo de esta Extensión de Norma entre sus asociados y facilitarán a la Interprofesional el apoyo necesario para informar sobre su implantación y/o desarrollo, así como para la resolución de posibles incidencias.

Las cuentas relativas a la Extensión de Norma se auditarán al final de cada año natural, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1994.

Prórroga de la Extensión de Norma y Régimen de los Recursos Financieros

Sí, transcurridos los tres años de vigencia de la Extensión de Norma, existiese un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, podrán destinarse a financiar las actividades de la Interprofesional que se recojan en una nueva Extensión de Norma o en la prórroga de la presente.

Únicamente de que no se produzca ninguno de los supuestos anteriores, se procederá a la liquidación del remanente devolviendo proporcionalmente las cantidades aportadas en la última campaña, una vez queden liquidadas y finiquitadas todas las obligaciones de la Interprofesional."

ANEXO II

Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica presentado por la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC.

Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Plaza de España, Sector 3 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, C/ Fernando el Católico, 63-65, 1.ª planta - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Oviedo, Plaza de España, 6, 3.º - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Palma de Mallorca, C/ Ciudad de Querétaro, s/n. - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, Explanada de Tomás Quevedo, s/n - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Santander, C/ Vargas, 53, pta. 1.ª - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, C/ Jesús Rivero Meneses, 1 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Plaza Zocodover, 6 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno Barcelona, C/ Bergara, 12, 2.ª planta - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. Europa, 1, 5.ª plta. - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, Plaza de Luis Seoane, Edif. Adm. 3.ª pta. - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 6 - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Pamplona, C/ Iturralde y Suit, 13, 1.º - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Vitoria, C/ Olaguibel, 1 - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Logroño, C/ Muro de la Mata, 3 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, C/ Joaquín Ballester, 39, 8.ª - Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 2012.- La Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

ID: A120045398-1